

¿Y después de la aprobación de la Ley de Carrera Pública Magisterial?

Hugo Díaz Díaz

INIDEN

El SUTEP lideró una de las paralizaciones más violentas que se recuerden en los últimos años. Bloqueos de carreteras, graves perjuicios al desarrollo turístico y el comercio, enfrentamientos con la Policía, tres profesores muertos y otras formas de violencia son el triste saldo de una protesta asociada a la aprobación de La Ley de Carrera Pública Magisterial, inicialmente por el Congreso de la República y luego ese mismo día ratificada en Palacio de Gobierno por el Presidente Alan García.

Pocas veces un dispositivo tan trascendente para el futuro de la educación ha puesto a la mayoría de los sectores de la opinión pública a su favor. La encuesta realizada por Apoyo, publicada por el diario *El Comercio* el domingo 21 de julio, señala que el 63% está de acuerdo con esta norma y un 74% considera que es beneficiosa tanto para los buenos profesores como para los alumnos.

A la vez que exige al profesor mayor preocupación por su competencia profesional y rendición de cuentas por los resultados que logra con sus estudiantes, la Ley N° 29062 de Carrera Pública Magisterial, le brinda interesantes perspectivas de mejora económica y profesional. Los 1 400 millones de nuevos soles que cuesta la Ley aseguran beneficios concretos y medibles para los profesores, pero sobre todo indirectamen-

te para los estudiantes, quienes deben merecer mejor dedicación en el propósito de recibir una educación pertinente, de calidad y que les asegure éxitos en la inserción en la vida familiar, ciudadana y laboral.

Las reacciones respecto de la aprobación y el contenido de la Ley no se dejaron esperar. Las principales cuestionan el procedimiento apresurado de aprobación en tanto que otros señalan que existen aspectos de la ley que deberían ser clarificados en el reglamento. Los sectores más radicales representados por la dirigencia sindical señalan que la ley debería ser modificada o derogada. La lucha en contra de medidas más exigen-

tes de ingreso a la Carrera y la evaluación del desempeño eran previsibles pues no es lo mismo la Ley del Profesorado, en donde la única consecuencia de la evaluación es la promoción, que la Ley de Carrera Pública Magisterial, en donde el mérito profesional es la clave para el ascenso de Nivel Magisterial, de remuneraciones diferenciadas y condiciona la permanencia en la Carrera. En la Carrera Pública Magisterial, los progresos de un maestro dependen del profesor y no del respaldo que tenga del gremio para tener un aumento.

Inicialmente el Secretario General del SUTEP calificó la aprobación de la Ley de Carrera Pública Magisterial como un acto consumado. Días después, el 20 de julio, cuando se reinició el diálogo con el Gobierno, señaló que la decisión del gremio era no participar en la elaboración del reglamento y que más bien plantearán la derogatoria de la Ley en la siguiente legislatura.

Como lo han señalado varios líderes de opinión, lo que más faltó fue difusión de los alcances de la Ley y que algunas autoridades del Gobierno actúen con la mesura suficiente, diferenciando a quienes incitan a la huelga de quienes aceptan la Ley. No haber actuado con la suficiente inteligencia costó caro al Gobierno pues muchos maestros al sentirse agraviados se sumaron a las paralizaciones.

En la Carrera Pública Magisterial, los progresos de un maestro dependen del profesor y no del respaldo que tenga del gremio para tener un aumento.

Beneficios económicos de profesores que estén en la Carrera Pública Magisterial

- ❑ Director de institución educativa de dos turnos de funcionamiento, con más de 20 años de servicios se ubicará en el V Nivel Magisterial. El incremento de su remuneración será de S/. 1 331 nuevos soles.
- ❑ Profesor del II Nivel Magisterial que cumpla 30 años de servicio tendrá una compensación por tiempo de servicios (CTS) superior en S/. 2 561 nuevos soles a la actual que sólo es de S/. 189,57 nuevos soles.
- ❑ Profesor del III Nivel Magisterial cuyo cónyuge fallece tendrá un incremento de bonificación de S/. 1 542 nuevos soles. Ahora sólo recibe S/. 251,92 nuevos soles.

Fuente: MED. Se toma en cuenta la planilla de pagos de Mayo 2007.

El Ministerio de Educación ha comenzado a difundir los beneficios que el magisterio nacional obtendrá si se incorpora a la Carrera Pública Magisterial. Por ejemplo, si se toma en cuenta la actual escala salarial, en promedio las remuneraciones mensuales de los maestros aumentarían en 30%, pasando de S/. 1 279 nuevos soles a S/. 1 662 nuevos soles. A ello habrá que añadir las bonificaciones a las que accederán los profesores por ejercicio de cargos directivos, trabajo en escuelas unidocentes o multigrado del área rural, preparación de clases y participación en los programas de excelencia pedagógica y buen desempeño. Además, será la remuneración total y no la remuneración básica, como lo ha venido siendo hasta ahora, el referente para el cálculo de asignaciones por sepelio y luto y compensación por tiempo de servicios.

Frente a la paralización decretada por el SUTEP, el Gobierno no ha bajado la guardia y ha ido soltando cartas que persiguen fortalecer su capacidad de negociación en el diálogo con representantes del sindicato. Las normas relativas al contrato de docentes alternos, el descuento por los días no trabajados y la creación de la Superintendencia de Educación

son medidas estrictamente coyunturales y con objetivo definido: exigir a los Presidentes de los Gobiernos Regionales que descuenten a los profesores huelguistas los días no trabajados. No obstante, el descuento no será fácil de realizar pues se dan una variedad de situaciones de no dictado de clases, algunas de las cuales podrían tener justificación. Más que derogar la Ley, lo que interesa de inmediato al sindicato

es que no se descuenten los días no trabajados a cambio de recuperar las 60 horas de clase que cada maestro dejó de dictar. Habiendo sido declarada ilegal la huelga lo recomendable sería el respeto del principio de autoridad y de cumplimiento de la ley. La experiencia muestra que la recuperación de horas de clase no se produce y que los días de huelga terminan siendo unas "vacaciones adicionales" pagadas.



Además, sería recomendable que temas tan trascendentes como el ingreso a la carrera del magisterio actualmente en servicio, así como la evaluación del desempeño sean objeto de experiencias piloto que ayuden a construir los procesos e instrumentos más eficientes y eficaces.



Para el gobierno, la aprobación de la Ley de Carrera Pública Magisterial debería ser el inicio de otro estilo de trabajo en donde las características sean la previsión, un producto o servicio cualitativamente satisfactorio, quizás ir con menor prisa pero con más eficacia y eficiencia. Su primer desafío es un reglamento que aclare las dudas y que sea previamente difundido, conversado con los maestros de Lima y el interior del país, así como con otros actores sociales. Además, sería recomendable que temas tan trascendentes como el ingreso a la carrera del magisterio actualmente en servicio, así como la evaluación del desempeño sean objeto de experiencias piloto que ayuden a construir los procesos e instrumentos más eficientes y eficaces de manera que los mejores vayan ingresando al nuevo régimen laboral para el profesorado estatal ■